

TEMUCO,

01 SET. 2015

## VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18 695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3703 Código : 521.120

Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO Y CARNICERIA

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : PEDRO DE VALDIVIA 0425 LOCAL 1

Nombre Del Contribuyente : INALAF ESPINOZA JOCELYN ROSEMARIE

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 01.09.2015

Otorgación Nº : 200

Fecha : 01.09.2015 Rol de Avalúo : 1304 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

"Por Orden del Alcalde"
LANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MKU/BCr

MUNICIPALICAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)